

PREMIO
SGAE DE LA MÚSICA
IBEROAMERICANA
TOMÁS LUIS DE VICTORIA

LA FUNDACIÓN SGAE CONVOCA EL PREMIO SGAE DE LA MÚSICA IBEROAMERICANA TOMÁS LUIS DE VICTORIA CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR EL MÁS ALTO RECONOCIMIENTO PÚBLICO A UN COMPOSITOR VIVO QUE, A JUICIO DEL JURADO INTERNACIONAL, MEREZCA ESTA DISTINCIÓN POR SU CONTRIBUCIÓN AL ENRIQUECIMIENTO DE LA VIDA MUSICAL DE LA COMUNIDAD IBEROAMERICANA A LO LARGO DE SU TRAYECTORIA PROFESIONAL Y A TRAVÉS DE SU LABOR.

ENVÍO DE MATERIALES
Fundación SGAE. Dpto. Música
C/ Bárbara de Braganza, 7. 28004 Madrid
Delegaciones Generales y sedes de la SGAE en España
y en el extranjero (consultar direcciones en www.sgae.es).

Los interesados podrán efectuar todo tipo de consultas o ampliar su información sobre las presentes Bases en:
informacion@fundacionsgae.org
www.fundacionsgae.org
www.sgae.es



PREMIO SGAE DE LA MÚSICA IBEROAMERICANA
"TOMÁS LUIS DE VICTORIA"

BASES

INSTITUIDO BAJO LA
PRESIDENCIA DE HONOR
DE SUS MAJESTADES LOS
REYES EMÉRITOS DE ESPAÑA

Con la colaboración de 

fundación 

- 1 La presentación de candidatos, en un máximo de tres, corresponderá en propuesta razonada, a aquellas instituciones culturales y científicas de cualquier país del mundo que, por su naturaleza, fines o contenidos, estén vinculadas a la música y la cultura iberoamericana en general: Universidades, Conservatorios Superiores de Música, Institutos Científicos, Fundaciones Culturales y Musicales, Festivales Internacionales, Orquestas o Teatros Líricos. A su presentación podrán sumarse aquellas instituciones o personas de reconocido prestigio que deseen avalar las candidaturas.
- 2 Las candidaturas propuestas han de acreditar entre sus méritos el de poseer la máxima ejemplaridad y demostrarán de modo fehaciente la trascendencia internacional de su obra.
- 3 Las candidaturas se formalizarán mediante el envío del impreso oficial de Propuesta, debidamente cumplimentado, según modelo de la web (www.fundacionsgae.org) remitiendo al domicilio oficial un escrito con exposición detallada de los méritos extraordinarios de la candidatura y de su trascendencia internacional.
- 4 Se deberán adjuntar cuantos documentos comporten datos relevantes e información complementaria sobre la candidatura, elegidos por el autor y la institución que proponga la candidatura entre las diez aportaciones que se consideren más importantes; partituras, grabaciones (en formato CD, DVD, MP3), escritos o libros.
- 5 Las propuestas se enviarán por correo postal dirigido al domicilio del Premio (Calle Bárbara de Braganza 7, 28004 Madrid), por correo electrónico (informacion@fundacionsgae.org) o en las Delegaciones Generales y sedes de la SGAE en España y en el extranjero (consultar direcciones en www.sgae.es). El plazo de presentación de candidaturas quedará cerrado el día 4 de octubre de 2019. La decisión del jurado se hará pública en los dos meses siguientes desde el cierre de la convocatoria.
- 6 El compositor distinguido con el Premio Iberoamericano de la Música, Tomás Luis de Victoria, recibirá la cantidad de 20.000 euros libres de impuestos que serán entregados en un acto oficial.
- 7 Para ser admitidas las candidaturas deberán cumplir los requisitos anteriores. En ningún caso la documentación presentada será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.
- 8 La Fundación SGAE podrá dar validez a las candidaturas propuestas en los últimos años, siempre que sean ratificadas por las instituciones que las presentaron, para lo cual será conveniente ampliar el currículum así como añadir todo tipo de información que pueda ser de interés para el jurado.
- 9 El Jurado estará compuesto por personalidades de los diferentes países de la comunidad iberoamericana. Lo integrarán cinco personalidades de reconocido prestigio y de diferentes ámbitos de la música, así como un secretario, con voz pero sin voto. Todos ellos serán nombrados por la Fundación SGAE y su composición será anunciada oportunamente a través de los medios de comunicación.
- 10 El jurado tendrá un presidente, elegido entre los miembros por sus propios componentes. En su primera reunión, el secretario declarará constituido el jurado, procediéndose a continuación a la elección del presidente. Corresponde al presidente organizar y dirigir las deliberaciones y, en su caso, las votaciones que se produzcan; y al secretario interpretar las cláusulas del reglamento establecidas previamente por la Fundación SGAE, y levantar acta de las sesiones. El Jurado está capacitado para, en su caso, proponer alguna candidatura que considere relevante siempre y cuando sea aceptada por la unanimidad de sus miembros.
- 11 El sistema de votación se establecerá de forma que promueva hasta el final la elección sucesiva de los candidatos preferidos por la mayoría del jurado. A tal efecto, el voto deberá ser expresado siempre en sentido positivo.
- 12 El voto es indelegable y deberá ser emitido por cada uno de los miembros del jurado en el momento en que se proceda a la votación. En cada una de las votaciones que, en su caso, se celebren, solo podrán participar quienes hayan estado presentes en la deliberación que la hubiera precedido. El premio se otorgará a la candidatura que obtenga la mayoría de los votos del jurado. En caso de empate decidirá el voto del presidente.
- 13 El Premio no podrá ser otorgado a título póstumo. Tampoco puede ser dividido, ni declarado desierto.
- 14 El ganador del Premio se pondrá a disposición de la Organización en todos los actos relacionados con la entrega y difusión del galardón y a estos efectos autoriza a la Organización expresamente a la utilización, reproducción y distribución de su nombre artístico y de su imagen fotográfica, en las grabaciones de sonido y/o audiovisuales, en los folletos publicitarios, programas de mano y todo el material de comunicación y de publicidad que, con motivo del Premio, elabore el Organizador, y en cualquier publicación posterior que cualquiera de las entidades del grupo SGAE realice de sus informes de actividades.
- 15 Toda la información y los datos personales que las partes suministren en la gestión del Premio tienen carácter confidencial y no podrán ser revelados a terceros ni utilizados para fines distintos a los establecidos, salvo las excepciones establecidas por la legislación vigente. Los datos, que voluntariamente faciliten, se incorporarán en un fichero cuyo responsable es Fundación SGAE, que será notificado al Registro General de Protección de Datos de la AEPD. El titular del Derecho Fundamental a la Protección de Datos Personales cuenta con los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición. Para ejercerlos puede dirigirse por escrito a: Fundación SGAE, calle Bárbara de Braganza, 7, 28004 Madrid. Fundación SGAE presume que los datos facilitados son veraces y responden a su situación actual. El afectado se obliga a comunicar su modificación desde el momento en que se produzca.
- 16 El hecho de concurrir a esta convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases y de las decisiones del jurado, tanto por parte de las instituciones culturales proponentes como de los candidatos al Premio. En caso de reclamación o conflicto, se considerarán únicamente válidas las Bases publicadas en idioma castellano y tanto los participantes como la organización deberán someterse a la jurisdicción de los tribunales de Madrid, España.